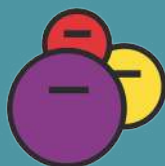


GUÍA DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA AL SOBREENDEUDAMIENTO FAMILIAR

Formas de planificar, ahorrar y prevenir situaciones de colapso económico
y herramientas para afrontar el sobreendeudamiento



ADICAE

Asociación de Usuarios de
Bancos, Cajas y Seguros

**Guía práctica de
Prevención y Respuesta al
Sobreendeudamiento Familiar**

PRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DE ADICAE

El concepto de “sobreendeudamiento” fue un término que modestamente podemos atribuir su difusión en España a ADICAE. Hace más de 20 años, en el final del siglo XX ante el crecimiento desorbitado de los préstamos hipotecarios de vivienda, ADICAE comenzó a hablar del sobreendeudamiento de los consumidores como un grave peligro, como una palabra que aportaba connotaciones que “endeudamiento”. Sobreendeudamiento era una palabra nueva, que molestaba a las entidades bancarias y crediticias porque son precisamente ellas, podríamos decir, los profesionales del sobreendeudamiento. ADICAE promovió dicho concepto con diversas publicaciones algunas de las cuales datan del año 2002. Nos convertimos en paladines de la prevención y defensa de los consumidores frente al sobreendeudamiento, haciendo alusión a las deudas incontroladas que pueden tener los consumidores en general, es decir, en la economía de las familias con una visión positiva y crítica de prevención.

En este código QR se pueden encontrar las publicaciones:



Hemos repetido en muchas ocasiones como ejemplo de un endeudamiento razonable el famoso mantra popular de “deudas tengas y las pagues” pero siempre desde un punto de vista responsable y sin abusos por ninguna de las partes implicadas.

Volviendo al concepto de sobreendeudamiento, se puede apuntar, que el problema deriva cuando los consumidores empezaron a tener deudas de todo tipo no soportables, principalmente de la vivienda y la hipoteca. Es ahí donde viene la palabra sobreendeudamiento, a la medida en relación a un endeudamiento insoportable, al que no se

Autoría:

Mario Manjón Rosado

Víctor Cremades Erades

Edita:

ADICAE, Asociación de Usuarios de Bancos, Cajas y Seguros.

Con la colaboración del Ministerio de Consumo

Maquetación:

Miriam Valenciano

Depósito Legal:

Z 1653-2020

puede hacer un cumplimiento, un endeudamiento absolutamente negativo. Pues bien, esa palabra que había sido casi abandonada, entre la anterior crisis financiera y esta enorme crisis sanitaria pero también económica causada por el Covid-19 que se nos viene encima, ha vuelto de nuevo a la máxima y lamentable actualidad, tanto para la nueva pobreza generada por la pandemia del Coronavirus, como para millones de familias que lograron pagar sus hipotecas con muchos sacrificios desde la anterior crisis y ahora se ven de nuevo agobiados por la imposibilidad de seguir pagando esas hipotecas ya muy avanzadas.

Pues bien, con la presente Guía de Prevención y Respuesta al Sobreendeudamiento ADICAE vuelve como siempre a la vanguardia a poner en el punto de mira y en alza la prevención del sobreendeudamiento de las familias.

El contexto de la pandemia deja catástrofes sanitarias, sociales y económicas y ha vuelto a poner en primer plano las malas prácticas en torno a los créditos de los consumidores, esta vez con una gran importancia de los créditos inmediatos y las tarjetas de crédito aplazado popularmente conocidas como “revolving” denunciadas desde ya hace un tiempo por ADICAE, incluso casi en solitario.

El empobrecimiento y el sobreendeudamiento han llevado a muchas familias a una situación límite. Los dos conceptos conllevan la exclusión, el empobrecimiento total, el no poder disponer casi de ningún bien, ni siquiera de los propios que están embargados, están controlados judicialmente en muchos de los casos, incluso el sueldo del que sólo dice la ley que se puede disponer en muy pequeña medida, es decir, todo un drama al que ADICAE ha considerado tan fuerte como el propio crédito, por ser un endeudamiento dañino hasta su planteamiento clásico del “disfrutar de bienes anticipados de su pago” que se demora en condiciones ventajosas y positivas.

La hipoteca continúa siendo la deuda más importante de su vida para

la inmensa mayoría de los españoles. A la hipoteca la podríamos llamar el “cielo” y el “infierno” de los consumidores en España. Y se puede apuntar a la banca como causante del destrozo tan enorme de la economía en general y del que supuso para millones de familias en la anterior crisis. Se puede decir que se les llevó al “infierno” o están todavía alguna de ellas en él, a causa de determinadas condiciones de las hipotecas en nuestro país.

Por otra parte, la prevención del sobreendeudamiento no ha gozado de demasiadas simpatías de las entidades financieras y los sucesivos gobiernos que querían hacer ver eran el paraíso de la propiedad de la vivienda, una propiedad meramente formal o ficticia. Todo ello acompañado de la inexistencia de la necesaria legislación para que haya una verdadera “segunda oportunidad” para los consumidores de la que sí han dispuesto siempre todo el empresariado y, en particular, el gremio de promotores constructores y, últimamente, grandes especuladores con la vivienda habitual como determinados fondos de inversión. En definitiva, no se ha legislado hasta ahora que la segunda oportunidad para los consumidores sea una medida real a pesar de la insistencia y reiteración de ADICAE entre los consumidores de toda España y ante todo tipo de instituciones y entidades.

Por todo ello, les animo a reflexionar y a leer con paciencia, capacidad analítica y visión crítica el intenso contenido de estos estudios llevados a cabo en 2020 por un amplio grupo de expertos académicos, juristas y técnicos de los servicios de ADICAE con la participación de grupos de consumidores afectados por los problemas o muy interesados en su resolución. La información y análisis recopilados son de gran interés y fortalecen la idea de que los consumidores debemos seguir defendiendo y ampliando nuestros derechos y ADICAE siempre estará en la vanguardia de esa defensa.

Un saludo.

Manuel Pardos.

Presidente de ADICAE.



SERVICIOS BANCARIOS

ABUSOS Y TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACIÓN HIPOTECARIA

FORMACIÓN ON-LINE
POR Y PARA LOS CONSUMIDORES



Servicio de orientación e información sobre hipotecas

¿Estás pensando en comprarte una casa, pero tienes dudas sobre qué tipo de hipoteca solicitar?

¡En ADICAE resolveremos
todas tus consultas!
Atención personalizada de expertos
por videoconferencia

Solicita tu cita previa: orientacionhipotecas@adicae.net

Proyecto: Observatorio Hipotecario de los consumidores en la era post-covid



Con el apoyo del Ministerio de Consumo. Su contenido es responsabilidad exclusiva de la Asociación.

ÍNDICE

0. INTRODUCCIÓN	10
1. ¿QUÉ ES EL SOBREENDEUDAMIENTO?	11
2. EJEMPLOS DE SOBREENDEUDAMIENTO	12
3. CAUSAS DEL SOBREENDEUDAMIENTO	13
4. CONSECUENCIAS DEL SOBREENDEUDAMIENTO	15
5. ¿ES MALO ENDEUDARSE?	17
6. ASPECTOS QUE INFLUYEN EN UN ENDEUDAMIENTO EXCESIVO	18
7. ¿CÓMO PREVENIR EL SOBREENDEUDAMIENTO? ELABORACIÓN DE UN PRESUPUESTO FAMILIAR	21
8. TABLAS DE PRESUPUESTO FAMILIAR	25
9. ¿CÓMO AHORRAR EN EL HOGAR?	27
10. PRODUCTOS ESPECIALMENTE PELIGROSOS	28
11. ¿CÓMO SABER SI ESTOY EN RIESGO DE SOBREENDEUDAMIENTO?	31
12. CONSEJOS PARA PREVENIR EL SOBREENDEUDAMIENTO	32
13. ¿QUÉ PASA SI NO PUEDO PAGAR MIS DEUDAS?	33
14. HERRAMIENTAS LEGALES PARA SALIR DEL SOBREENDEUDAMIENTO. LEY DE SEGUNDA OPORTUNIDAD	35
15. IMPACTO DEL COVID19 EN LOS RIESGOS DE SOBREENDEUDAMIENTO	42
16. LOS ABUSOS Y SU INFLUENCIA EN EL SOBREENDEUDAMIENTO: ¿CÓMO RECLAMAR?	43
17. GLOSARIO	45

0. INTRODUCCIÓN

La presente guía trata de aportar soluciones preventivas contra factores y condicionantes que dan lugar al endeudamiento excesivo, sin descuidar las posibles soluciones al sobreendeudamiento ya consumado como pudieran ser las renegociaciones de las deudas a través de plazos, quitas, condonaciones, y otros mecanismos, como el de segunda oportunidad, cuando este fuera posible, y en especial con el fin de conseguir la exoneración del pasivo insatisfecho.

En esta guía se establecen las premisas para un consumo responsable y crítico al igual que moderado y racional, alejándose del mito ideológico de que incentivando el consumo se consigue una solución para el estancamiento de la economía. Deben ser otros los mecanismos que eviten el estancamiento de la economía y que no hagan de los créditos un medio en vez de un fin en sí mismos. El objetivo debe ser satisfacer los principios de una economía sostenible donde el consumo y el endeudamiento deberían ser consumo racional y crítico. Y para conseguir esto, tiene una importancia esencial la formación y educación de los consumidores, para conseguir consumidores informados y críticos, y que sepan afrontar situaciones de estrés o incluso saber cómo evitarlas, estableciendo una escala de valores propia de una sociedad más avanzada.



1. ¿QUÉ ES EL SOBREENDEUDAMIENTO?

Hablamos de sobreendeudamiento cuando la persona consumidora es incapaz de hacer frente, de forma simultánea, a todas sus deudas exigibles. Estaríamos hablando de una situación que podríamos denominar concursal o de insolvencia. Una situación en la cual el patrimonio de la persona sobreendeudada, es decir, sus ingresos, el valor de sus propiedades, ahorros etc. resulta claramente insuficiente, desde el punto de vista financiero, para hacer frente al pago íntegro y puntual de sus deudas.



2. EJEMPLOS DE SOBREENDEUDAMIENTO

JOSÉ



José tiene que pagar este mes:



José ve que con sus actuales ingresos no puede hacer frente a los gastos y decide acceder a un crédito personal para ir pagando de momento y después ir viendo...

JOSÉ ESTÁ SOBREENDEUDADO

La situación de sobreendeudamiento se caracteriza por la **IMPOSIBILIDAD** de hacer frente al conjunto de deudas, pues la persona sobreendeudada, no tiene ni suficientes ingresos ni bienes patrimoniales para hacerse cargo de la deuda.

CARMEN

Carmen tiene que pagar este mes:



Desafortunadamente, Carmen está desempleada, tiene unos ingresos muy escasos y no puede hacer frente sus gastos.

CARMEN ESTÁ SOBREENDEUDADA

Mira otro caso de sobreendeudamiento [aquí](#).

3. CAUSAS DEL SOBREENDEUDAMIENTO

Una buena parte de las situaciones de sobreendeudamiento de las familias en España la constituye el **préstamo hipotecario** y sus **condiciones abusivas** (cláusulas suelo, avales impuestos ilegítimamente, etc) y la legislación leonina e injusta que no permite ninguna salida a los consumidores endeudados.

Otro de los grandes causantes de sobreendeudamiento es la **compra compulsiva** que viene facilitada por la sencillez del proceso de compra. Todo un avance a primera vista, pero si tenemos en cuenta el **incremento del marketing agresivo de créditos rápidos, la facilidad con la que podemos acceder a dinero fácil** y lo contextualizamos en una **sociedad que nos incita constantemente** al consumo.

En esta línea, hemos de poner el acento crítico en los **créditos con intereses abusivos** pues la media de los intereses que se están pagando en España supera con creces la europea. Descubre los productos bancarios que ponen en peligro tus ahorros [aquí](#).

ADICAE denuncia los elevados intereses que pagan los consumidores españoles al acceder a algunos créditos en comparación con el escenario europeo. [Descubre más aquí](#).

Dentro de las causas se encuentra el **"efecto cuota"** que consiste en que a la hora de contratar un préstamo se tienda únicamente a valorar la cuota mensual inmediata que debe pagarse, dejando en un segundo plano los elementos verdaderamente esenciales de la contratación, como es la cantidad por la que nos hemos endeudado, el plazo de amortización o los intereses que pagamos.

¿Por qué se da el sobreendeudamiento y por qué debemos evitarlo?

CAUSAS

Bajada de tipos de interés

Marketing agresivo de tarjetas, préstamos personales y al consumo por parte de las entidades de crédito para compensar sus márgenes.

Baja rentabilidad de los productos de ahorro.

Las condiciones abusivas del préstamo hipotecario.

Incremento desmesurado de los precios de bienes esenciales (especialmente alimentos y vivienda).

Pérdida de empleo como consecuencia de la crisis sanitaria.

Aumento de las compras compulsivas, impulsado por la normalización del pago electrónico y la sencillez del proceso de compra.

PELIGROS

Nunca financiarse había sido tan fácil, tan económico ni tan peligroso, pues es difícil prever las consecuencias futuras cuándo los tipos suban de forma imprevista.

Los bajos tipos de interés dejan poco margen a los establecimientos financieros, para compensarse recurren al cobro masivo de comisiones e intereses.

Muchos consumidores deciden invertir sus ahorros en una vivienda lo que ha generado un encarecimiento injustificado de su precio.

Incremento de los gastos familiares, reduciendo la capacidad de ahorro de los consumidores o llevándolos al endeudamiento.

Pérdida o disminución de ingresos en la unidad familiar.

Miopía presupuestaria y ahorro familiar cero.

4. CONSECUENCIAS DEL SOBREENDEUDAMIENTO

El peso del sobreendeudamiento no recae en exclusiva sobre la persona deudora, también afecta a su familia que ve como las deudas excesivas les asfixian financieramente y no les permite desarrollar una vida normal. Tienen el riesgo de encontrarse en una situación **exclusión social**.

Desde el punto de vista jurídico, **este exceso de deuda puede empujar al consumidor a malvender su patrimonio llegando incluso a perder su vivienda** asumiendo nuevos costes por el embargo y quedándose además con una deuda perpetua. En definitiva, la persona consumidora se queda sin vivienda y con una deuda aún demasiado elevada. Al mismo tiempo, **los acreedores a los que no se les ha podido pagar pueden iniciar un proceso judicial incrementando aún más los gastos del consumidor ya sobreendeudado**.

Cuando se produce el sobreendeudamiento **la morosidad se observa primero en los préstamos personales y en los préstamos al consumo**, ya que las personas en insolvencia destinan el dinero con preferencia para el pago del gasto principal de la vivienda (hipoteca o alquiler) para evitar desahucios.

Hay ciertos sectores de la población más propensos a ese problema de sobreendeudamiento viéndose **más acentuado los núcleos familiares monoparentales, las familias desestructuradas por una separación o un divorcio, los jóvenes, parados, etc.**, ya que la partida de ingresos se reduce y los gastos no se comparten entre otros miembros de la familia.



La solución a esta problemática pasa por la educación financiera y presupuestaria del consumidor, pero también por la exigencia de una información precontractual adecuada, la prohibición de conductas comerciales deshonestas, y la obligación legal de una correcta valoración de la capacidad de endeudamiento del consumidor antes de conceder el crédito.

Fórmate [aquí](#).

Hasta que consigamos esta regulación, [acude a ADICAE](#) antes de solicitar créditos al consumo y en caso de sobreendeudamiento.

CONSECUENCIAS DEL SOBREENDEUDAMIENTO

- Pago de multas o de intereses moratorios
- Acciones judiciales por las entidades acreedoras que aumentan la deuda de la persona consumidora
- Necesidad de vender o malvender de los bienes personales para hacer frente a la deuda.
- Pérdida de la vivienda.
- Deterioro de la reputación crediticia e incluso figurar en la lista de morosos.
- Problemas de salud a causa del estrés excesivo.
- Exclusión social.

5. ¿ES MALO ENDEUDARSE?

No sería correcto ni responsable realizar una visión condenatoria de las deudas o los créditos, pues bienes y servicios como una vivienda no son un privilegio, sino un derecho. **No hay una carga negativa en adquirir una deuda siguiendo hábitos responsables, y bajo una visión global de la situación financiera y económica.** De hecho, la mayoría de consumidores acceden a la vivienda mediante un crédito hipotecario. Y a pesar de diversas obstaculizaciones por la banca y algunas cláusulas abusivas reclamadas por ADICAE, han accedido a este bien primario de forma satisfactoria en la mayoría de los casos.

ALGUNOS CONSEJOS

No dedique más del 30% de sus ingresos al pago de créditos.

No solicite un crédito para pagar otro.

Realiza de forma mensual y anual tu presupuesto familiar para obtener una visión completa y real de tu situación económica.

Si contrata un crédito analice el importe del préstamo, su tipo de interés y el periodo de amortización.

No compre una vivienda hasta que no tenga al menos el 30% de la cantidad necesaria ahorrada.

Examina con concreción y legibilidad los términos de los contratos que firmes. Si tienes alguna duda, ¡Acude a ADICAE!

Fórmate e infórmate en formacion.adicae.net para evitar abusos y aprender formas de ahorrar.

6. ASPECTOS QUE INFLUYEN EN UN ENDEUDAMIENTO EXCESIVO

EFFECTO CUOTA



El “efecto cuota” viene determinado por el hecho psicológico de que a la hora de contratar un préstamo se valora únicamente la cuota mensual inmediata que debe pagarse, dejando sin analizar, en un plano aparte y sin importancia, elementos verdaderamente esenciales: la cantidad de dinero que pagamos por el producto o servicio, o dicho de otro modo, la cantidad por la que nos hemos endeudado, el plazo de amortización que se ha elegido o contratado, e incluso los intereses que pagamos y su posible evolución al alza.

CRÉDITO AL CONSUMO



Un **crédito al consumo** es aquel por el cual un prestamista concede un crédito a un consumidor de manera aplazada para la obtención de un bien o servicio. Sería, por ejemplo, cuando una tienda de muebles te ofrece financiar ese sofá que te encanta y te cuesta 700€ de tal manera que en vez de pagarlo de golpe puedas hacerlo por ejemplo en 12 meses. No obstante, esa financiación se caracteriza por unos intereses muy elevados, de tal manera que en la práctica en vez de pagar 700€, que es lo que costaba el sofá, el consumidor terminas pagando 1000€. **Un aspecto importante a destacar es que la devolución del crédito se garantiza con todos los bienes presentes y futuros del deudor.**

Antes de endeudarse y contratar un préstamo o crédito al consumo, sea en la forma que sea, debemos haber analizado el importe del préstamo, su tipo de interés y el periodo de amortización. Si tienes dudas o no sabes como hacerlo ¡acude a ADICAE!

¡Amplía tu formación crítica [aquí!](#)

La información que el consumidor necesita para poder estar seguro a la hora de adquirir un crédito al consumo debe ser suministrada de forma eficiente por la entidad prestataria.



LEYES MARCO



La protección del consumidor en el mercado del crédito se basa en la **información precontractual**. Para que sea efectiva esta protección **es importante incentivar y obligar a las entidades que intervienen en el mercado crediticio para que controlen el volumen del sobreconsumo**. Esto exige un sistema de sanciones adecuado y proporcionado al daño que puede producir el incumplimiento de las mismas.

Directiva 2008/48/CE, exige la **responsabilidad** de la entidad financiera por conceder un préstamo, así como el derecho de desistimiento del consumidor sin costes, en los primeros 14 días desde la compra.

La **Ley 16/2011**, de 24 de junio, regula los contratos de todos los préstamos destinados a financiar las necesidades de los hogares españoles.

La **Ley 16/2011**, para la protección del consumidor tiene normas referidas a la fase previa a la celebración del contrato, a la fase de perfección del contrato, y de ejecución del contrato.

ADICAE lleva años trabajando en el ámbito institucional, político y mediático para que el consumidor tenga una legislación que lo proteja de manera eficaz, proponiendo el establecimiento de una **“Ley de sobreendeudamiento familiar”** donde se proteja al consumidor sobreendeudado organizando sus deudas y estableciendo vías de comunicación directa entre entidades de crédito y asociaciones de consumidores para la resolución rápida y amistosa de estas situaciones.

7. ¿CÓMO PREVENIR EL SOBREENDEUDAMIENTO? ELABORACIÓN DE UN PRESUPUESTO FAMILIAR

¿POR QUÉ HACER UN PRESUPUESTO FAMILIAR?

Te da una visión de 365 grados de lo que ocurre con el dinero que ingresamos: dónde lo gastamos, en qué cantidad y cuánto somos capaces de ahorrar.	Nos permite hacer una planificación: Establecer objetivos a corto y a largo plazo.
Con él podemos detectar dónde hay fugas de ingreso y dónde podemos ahorrar.	Anticiparte a posibles gastos imprevistos

¿Cómo hacer un presupuesto?

¡Clasifica tus gastos! TIPOS DE GASTOS

GASTOS FIJOS	Son necesarios y periódicos: suponen la misma cantidad mes a mes. Son prioritarios. Si hubiera dificultades para pagarlos, convendría reducir otras categorías.	Hipoteca, alquiler, recibos de suministros, seguros...
GASTOS CORRIENTES	Son necesarios para la vida cotidiana. Pueden reducirse o aumentarse según circunstancias. Hasta cierto punto se podrían reducir si hubiera aprietos.	Alimentación, ropa, bono transporte, gasolina...
GASTOS SUPERFLUOS	Gastos habituales pero prescindibles van asociados a deseos y necesidades puntuales. Se pueden eliminar si fuera necesario.	El Café de media mañana, una compra impulsiva, Netflix...
GASTOS EXTRAORDINARIOS	Gastos que no puedes preveer.	Ocio, viajes, medicamentos
AHORRO	¡Aplica la regla de oro! 50% gastos básicos + 40% gastos no básicos + 10% ahorro	

¡Clasifica tus ingresos!

RENDIMIENTOS DEL TRABAJO	El salario o dinero que obtienes de tu trabajo.	Salario, indemnizaciones, pagas extras..
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	Cualquier producto financiero que genere intereses.	Dividendos, ventas de acciones, fondos de inversión
RENDIMIENTOS INMUEBLES	Ingresos pasivos.	Alquiler

Igualmente, una vez que tenemos claro el ingreso y el gasto puede ser interesante, el calcular también el **patrimonio familiar**.

¡Haz Balance!

BALANCE

ACTIVO		PASIVO	
CUENTA CORRIENTE	1.300	PENDIENTE HIPOTECA	110.000
1ª VIVIENDA	135.000	PENDIENTE PRÉSTAMO	8.000
VIVIENDA PUEBLO FAMILIAR	40.000	PENDIENTE TARJETAS	700
FONDOS DE INVERSIÓN	0		
TOTAL ACTIVO	185.300	TOTAL PASIVO	118.700
PATRIMONIO NETO (PN = ACT - PAS)			66.600

Una vez que tenemos una idea clara de la composición patrimonial de la familia, de los ingresos que tiene y de los gastos nos será más fácil y posible realizar una correcta evaluación de la situación.

Si el valor de los activos en la planificación realizada es más alto que el de los pasivos será un indicador de que se está gestionándose correctamente el presupuesto familiar. Y en caso contrario, el tener esa información permitiría reencauzar la situación revisando lo que son gastos esenciales y disminuyendo o eliminando los superfluos.

Aplicaciones para configurar el presupuesto

Existen herramientas muy útiles para la confección de un presupuesto o ayudar en el mismo, como por ejemplo:

El simulador del presupuesto de ADICAE:

Se trata de una sencilla herramienta online con la que gestionar la economía familiar y llevar el control de sus finanzas, lo que le permitirá optimizar sus recursos y llegar a final de mes lo más holgado posible. Los consumidores sólo tienen que rellenar las casillas, en donde incluir los gastos más habituales y los ingresos para poder comprobar de una manera visual (a través de gráficos y tablas) en qué ámbitos del consumo se están pasando y las posibilidades de ahorro que tienen disponibles.



<https://www.adicae.net/simulador-presupuesto-familiar.html>



ADICAE recomienda comenzar su presupuesto familiar trimestral para que pueda ver los resultados, y el fácil manejo de la herramienta. Posteriormente puede realizar un presupuesto anual por meses, comparando la previsión que ha realizado al elaborarlo, con los resultados reales.

El simulador del presupuesto familiar del Ayuntamiento de Madrid:



[https://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/El-Ayuntamiento/Consumo-y-comercio/Consumo/Asesoramiento-gestion-economia-domestica?](https://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/El-Ayuntamiento/Consumo-y-comercio/Consumo/Asesoramiento-gestion-economia-domestica?__track=aislamiento)

Aplicaciones gratuitas para el móvil que en ocasiones pueden ser de gran ayuda:

<p>FINTONIC</p>	<p>APP gratuita para Android e iOS para gestión de cuentas y productos financieros. Sincroniza los datos de cuentas bancarias y tarjetas y permite planificar y categorizar los gastos, con alertas de pagos, cobro de comisiones o descubiertos.</p>
<p>TOSHL FINANZAS</p>	<p>App específica para administrar finanzas personales para Android e iOS que permite crear presupuestos mensuales, semanales, diarios, etc. Si tienes excedente un mes, podrás traspasarlo al presupuesto del siguiente período, avisa de gastos e ingresos y los datos son exportables a diferentes formatos.</p>
<p>SPENDEE</p>	<p>Esta aplicación permite personalizar la herramienta y establecer categorías de gastos e ingresos, así como usar diferentes tipos de moneda y tener un plan común con un número ilimitado de personas.</p>

*Debemos contar con que estas aplicaciones parten de un afán lucrativo que puede ir desde la venta de versiones “pro” o “premium” a la utilización de nuestros datos, pasando por publicidad o cookies, por lo que te recomendamos prestar la debida atención o directamente utilizar el simulador de ADICAE.

8. TABLAS DE PRESUPUESTO FAMILIAR

En las siguientes tablas se muestra un ejemplo de presupuestos bajo dos variables: miembros del hogar y gastos. Los gastos tienen dos variantes de referencia, gastos medios y gastos mínimos. Los gastos medios se explicitan bajo de forma ponderada o estimatoria entre máximos y mínimos, mientras que los mínimos se estiman como propiamente mínimos, es decir, no se considera real poder contar con gastos menores a los expresados en esta variante en ningún caso.

Algunos ejemplos de presupuesto familiar con gastos medios y mínimos:

Presupuesto de referencia Gastos medios y Gastos mínimos Unidad Familiar de 2 miembros

GRUPO DE GASTO	GASTOS MEDIOS	GASTOS MÍNIMOS	GASTOS MEDIOS	GASTOS MÍNIMOS	GASTOS MEDIOS	GASTOS MÍNIMOS
	Ingresos Inferiores a 1.200 €		Ingresos entre 1.200 € y 1.800 €		Ingresos superiores a 1.800 €	
Cuota de hipoteca	356,39	356,39	400	345,25	400	400
Cuota de alquiler	100	100	140	62,5	180	153,85
Cuotas de préstamos (coche, electrodom.)	0	0	45,02	45,02	45,02	45,02
Gas	10,97	9,17	12,75	9,38	12,75	12,75
Agua	8	8	8	8	8	8
Electricidad	60	60	55,08	40,75	60	60
Teléfono	48	18,33	30,79	20	48	27,31
Internet	14,28	14,17	14,28	14,28	14,28	14,28
Alimentación	229,46	229,46	270	270	270	255,38
Alcohol y tabaco	4,92	4,92	41,38	21,88	41,83	7,69
Seguros	53	53	53	53	53	53
Hostelería	16,23	16,23	33,58	33,58	177,66	46,92
Transporte público + combustible	46,9	30	104,11	104,11	239,94	107,69
Higiene personal/ cosméticos	26,86	10,83	29,19	29,19	29,19	29,19
Farmacia	18,35	18,35	12,31	12,31	64,81	15,77
Vestido y calzado	9,29	9,29	23,51	23,51	101,44	48,46
Contenido(muebles, electrodomésticos etc)	5,59	5,59	9,85	9,85	45,02	43,08
Impuestos locales	55,41	40	49,15	23,75	72,41	29,23
Educación	4,48	2,5	23,99	23,99	23,99	23,99
Vacaciones	5,59	5,59	57,66	57,66	90	56,92
Publicaciones	0	0	0	0	3,66	3,66
Ocio / cultura	2,8	2,8	27	27	27	27
Regalos / celebraciones	5,59	5,59	12,99	12,99	30	30
Total Gasto	1082,11	1000,21	1454,09	1248	2038	1499,19

**Presupuesto de referencia
Gastos medios y Gastos mínimos
Unidad Familiar de 4 miembros**

GRUPO DE GASTO	GASTOS MEDIOS	GASTOS MÍNIMOS	GASTOS MEDIOS	GASTOS MÍNIMOS	GASTOS MEDIOS	GASTOS MÍNIMOS
	Ingresos Inferiores a 1.200 €		Ingresos entre 1.200 € v 1.800 €		Ingresos superiores a 1.800 €	
Cuota de hipoteca	416,39	255	480	245,45	560	372,9
Cuota de alquiler	108	50	148	59,09	204	101,61
Cuotas de préstamos (coche, electrodom.)	0	0	45,02	45,02	45,02	45,02
Gas	10,97	10,97	12,75	10,45	12,75	12,75
Agua	10	10	10	10	10	10
Electricidad	135,33	70	106,81	54,09	122,65	65
Teléfono	76,92	36,88	62,49	22,09	90,05	36,77
Internet	14,28	14,28	14,28	14,28	14,28	14,28
Alimentación	329,46	329,46	370	370	470	378,06
Alcohol y tabaco	4,92	4,92	41,83	31,82	41,83	19,42
Seguros	53	53	53	53	73	73
Hostelería	21,87	21,87	43,18	38,64	232,48	77,1
Transporte (público + combustible)	85,4	85,4	161,77	54,55	344,55	104,52
Higiene personal/ cosméticos	39,41	39,41	47,02	30	64,32	32,9
Farmacia	25,86	19,63	22,15	8,18	87,85	34,77
Vestido y calzado	30,58	30,58	43,09	34,55	154,01	154,01
Muebles/electrodomésticos/ menaje hogar	5,59	5,59	9,85	9,85	45,02	31,61
Impuestos locales	55,41	32,5	49,15	44	72,41	46
Educación	18,3	18,3	61,26	30,91	140,78	70,32
Vacaciones	5,59	5,59	57,66	49,09	130	96,61
Publicaciones	0,17	0,17	0,23	0,23	6,33	6,33
Ocio / cultura	9,84	9,84	42,69	42,69	45,71	45,71
Regalos / celebraciones	15,62	15,62	22,88	22,88	56,67	56,67
Total Gasto	1472,91	1119,01	1905,11	1280,86	3023,71	1885,36

9. ¿CÓMO AHORRAR EN EL HOGAR?



FACTURA DE LA LUZ Ojea la guía completa [aquí](#)

Ajusta la potencia contratada (recomendamos mínimo 3,3 kW).
Elige la tarifa más conveniente a tus necesidades (recomendamos mercado regulado, PVPC).



CALEFACCIÓN Repasa las claves del ahorro energético [aquí](#)

Aísla convenientemente paredes y ventanas. (Puedes beneficiarte de ayudas públicas para acometer estos gastos).
Que la temperatura no supere los 21º, manteniéndola encendida un máximo de 8 horas o de 6 si el aislamiento de la vivienda es de alta calidad.
Accede al bono social térmico.



ALIMENTACIÓN Más trucos para ahorrar en el supermercado [aquí](#)

Consume productos de temporada.
Realiza cocina de aprovechamiento y no tires nada.
Más trucos para ahorrar en el supermercado [aquí](#).



ELECTRODOMÉSTICOS Apuesta por el ahorro energético [aquí](#)

Utiliza la lavadora y lavavajillas con programas de baja temperatura.
Apaga la vitrocerámica antes de lo previsto para aprovechar el calor residual.
Ajuste la temperatura del frigorífico y congelador de forma eficiente (recomendamos 5º y -18º respectivamente).



SEGUROS Pincha [aquí](#) y descubre más consejos

Cancela los seguros que no necesitas y revisa las condiciones de los que tienes y posibles ofertas.



SERVICIOS BANCARIOS

Reclama cláusulas abusivas como los Gastos Hipotecario, el IRPH o las cláusulas suelo.
Reclama intereses indebidos de tarjetas como las tarjetas revolving.
Reclama comisiones indebidas de descubierto, mantenimiento, administración etc.

RECLAMA CON ADICAE PULSANDO [AQUÍ](#).

10. PRODUCTOS ESPECIALMENTE PELIGROSOS

1. TARJETAS REVOLVING.

Las tarjetas *revolving* son un crédito al consumo instrumentado a través del formato físico de la tarjeta. Se trata de un instrumento de pago que permite aplazar el pago de las compras que se realizan eligiendo una cuota mensual. El titular de la tarjeta es quien decide qué importe paga mensualmente, pudiendo elegirse entre la modalidad de pago total o pago aplazado.

PAGO TOTAL	PAGO APLAZADO						
<p>Se paga mes a mes lo dispuesto.</p> <p>No genera intereses.</p> <p>Su uso hace suponer que el titular de la tarjeta tiene suficiente liquidez para hacer frente a las compras y gastos realizados a lo largo del mes.</p>	<p>La tarjeta se usa como fuente de crédito fácil para realizar compras.</p> <p>Este crédito genera intereses usurarios que se imputan a la cuota mensual elegida.</p> <p>EN CASOS EXTREMOS: Se genera un efecto bola de nieve que hace que la deuda crezca sin parar, aun cuando se deja de usar la tarjeta, generando graves casos de sobreendeudamiento.</p>						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CRÉDITO</th> <th>Costes del crédito</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>290€</td> <td>1,1% DIARIO 33,3% al mes 20350 % anual</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Me dan 290 € y pago 386,54</td> </tr> </tbody> </table>	CRÉDITO	Costes del crédito	290€	1,1% DIARIO 33,3% al mes 20350 % anual	Me dan 290 € y pago 386,54	
CRÉDITO	Costes del crédito						
290€	1,1% DIARIO 33,3% al mes 20350 % anual						
Me dan 290 € y pago 386,54							



Es tan peligroso usar estas tarjetas de forma descontrolada y sin previa planificación como habitual. De hecho, **en la mayoría de las ocasiones incluso se desconoce los condicionantes contractuales, los tipos de gravamen que se aplican y lo que verdaderamente cuesta ese crédito, que viene definido por la TAE, y que en ocasiones supera el 28 %**. Estos intereses han sido declarados usurarios por el Tribunal Supremo, a través de la declaración de crédito usurario.

RECLAMA CON ADICAE PULSANDO AQUÍ.

ADICAE advierte de que el 38'38% de los consumidores no fueron informados de los posibles costes mensuales o anuales de la tarjeta. Así como, que el 49'9% de los usuarios no fue informado del coste de intereses del dinero dispuesto. [Más información aquí.](#)

Es imprescindible que el prestamista antes de vender el producto, haga un estudio y evaluación de solvencia y por otro lado es también importantísimo que el prestatario disponga de una información suficiente y adecuada.

Reclamar los intereses abusivos de este producto ¡Hazlo con ADICAE!

ADICAE reclama la nulidad del contrato de las tarjetas revolving por dos motivos: el primero los intereses usurarios declarados así por sentencias del Tribunal Supremo de 2015 y 2020. Y también por no superar el criterio de transparencia de los contratos ya que no se informa al consumidor de la carga tan onerosa que supone este tipo de crédito cuando se comercializan.

2. MICROCRÉDITOS O CRÉDITOS RÁPIDOS.

Los **microcréditos** son préstamos de no demasiada cuantía, (aunque no se establece límite máximo) que se conceden a las personas que necesitan liquidez a corto plazo. Se suelen llamar créditos rápidos a aquellos que no tienen las condiciones para acceder a los créditos que ofrece el sistema financiero supervisado, y cuya finalidad puede la puesta en marcha de un proyecto o negocio concreto. El problema de estos créditos radica en que **las entidades prestatarias introducen cláusulas abusivas, intereses desproporcionados y ocultar deliberadamente información esencial** para la

transparencia del producto contratado, como por ejemplo, no especificar la TAE (Tasa Anual Equivalente). Estos créditos se caracterizan a su vez por la rapidez de su concesión, dado que la entidad tiene prisa en que el consumidor acepte las condiciones abusivas, y no se percate de la peligrosidad de la transacción.

La contratación de los créditos rápidos puede originar una situación de espiral compulsiva, en la que se utiliza un crédito rápido para tapan el “agujero” que origina otro crédito rápido. ADICAE advierte de la necesidad de una legislación que penalice a las entidades prestatarias que abusan de la falta de transparencia para engañar al consumidor.

APRENDE A QUE EL CRÉDITO NO SE CONVIERTA EN UNA TRAMPA

Debemos tener en cuenta que **la mayoría de las empresas que conceden créditos casi sin papeleo, a plazos muy cortos y con costes elevados, ya sea debido a un alto tipo de interés o a las comisiones, no están supervisadas por el Banco de España.** El interés de estos créditos es muy alto y si se dan retrasos en el pago de alguna cuota, los intereses pueden llegar a multiplicarse hasta superar el 3.000%. Hay que tener en cuenta que en estos productos la TAE puede llegar a ser de 200% o 300%, y que se puede convertir en una deuda infinita.

Por tanto, es un **producto de alto riesgo**, por lo que se desaconseja su contratación. Es preferible intentar otras vías de financiación.

No te dejes engañar por los créditos rápidos y las tarjetas revolving, **añaliza todos sus peligros aquí.**

11. ¿CÓMO SABER SI ESTOY EN RIESGO DE SOBREENDEUDAMIENTO?

Los siguientes síntomas pueden indicar un exceso de endeudamiento y generar riesgos de sobreendeudamiento.

- Ha pedido un préstamo para pagar otro.
- No sabe exactamente cuánto dinero debe.
- No puede ahorrar el 10% de sus ingresos mensuales debido a los pagos de deudas.
- Tiene como costumbre pagar sólo la cuota mínima mensual de la tarjeta de crédito.
- Ha tenido que pedir un aval a un pariente para poder obtener crédito.
- No tiene un fondo de emergencia para imprevistos.
- Ha recibido notificaciones del banco por atrasos en los pagos.

La siguiente tabla de nivel de endeudamiento en relación al ratio de deudas o ingresos (sin contar la hipoteca) y la edad.

Nivel de endeudamiento

Ratio deudas/ingresos (gastos fijos por préstamos sin contar hipoteca)				
Su edad	0-10%	10-15%	15-20%	> 20%
< 55	Bajo control	Bajo control	Cuidado	¡Tiene problemas!
>55	Bajo control	Cuidado	¡Tiene problemas!	¡Tiene problemas!

12. CONSEJOS PARA PREVENIR EL SOBREENDEUDAMIENTO



CRÉDITOS Y PRÉSTAMOS [Calcula la cuota que vas a pagar aquí](#)

No solicite un crédito para pagar otro.



DEUDAS

No es aconsejable dedicar más del 30% de sus ingresos al pago de deudas.



PRESUPUESTO FAMILIAR [Hazlo con ADICAE](#)

Realice su presupuesto familiar actualizándolo periódicamente y planifique gastos e ingresos. Hazlo con ADICAE.



FORMACIÓN [Fórmate aquí](#)

La formación en consumo puede evitar prácticas abusivas por los que te recomendamos que te formes con ADICAE en formacion.adicae.net.



HIPOTECAS

No compre una vivienda si no dispone del 30% del importe total como mínimo.



TARJETAS

Tenga únicamente las tarjetas que necesita y si tienes una tarjeta revolving... ¡Reclame con ADICAE!



AHORRO [Conozca los productos de ahorro e inversión](#)

Mantenga una cantidad de dinero disponible por si surge un imprevisto.

13. ¿QUÉ PASA SI NO PUEDO PAGAR MIS DEUDAS?

En primer lugar, se debe señalar que **la refinanciación o reunificación de las deudas** no es una solución. **Aplazar las deudas solo da una ficticia sensación de alivio.** Amplia la información [aquí](#).

Paso 1: Realiza un análisis personal. Hay que tener claro la cantidad de deuda, en que concepto se desglosan y quiénes son nuestros acreedores porque dependiendo del tipo de deuda o institución a la que se le debe pueden darse distintas opciones.

Paso 2: NUNCA pidas más dinero. No se debe continuar con la escalada de crédito, hay que detenerla cuanto antes. No olvidemos que es la fuente del problema y es necesario extirparlo de raíz. Deja de utilizar aplazamientos de pago, las tarjetas, etc.

Paso 3: Crear un fondo de emergencia, que debemos haber creado con el presupuesto familiar. Este fondo permitirá que no tengas que pedir dinero en circunstancias extremas. Es evidente que es difícil cuando ni siquiera se llega a todas las obligaciones, pero este fondo es prioritario incluso al pago de algunas deudas.

Paso 4: Recorta de gastos superfluos. El objetivo es generar un excedente presupuestario necesario para acometer el plan. Igualmente, para generar activo que contraponer el pasivo tendremos que pensar en el patrimonio familiar y vender lo que no se necesite.

Paso 5: Incrementar los ingresos, si es posible. Las circunstancias de cada deudor son distintas y estas sugerencias tendrán que adaptarse a las posibilidades reales de cada uno.

Una vez hecho eso, al igual que en el presupuesto familiar habrá que confeccionar una planificación para la eliminación del endeudamiento.

Estrategias para salir de una situación de sobreendeudamiento. Fondos de emergencia

Existen **diferentes estrategias** a la hora de acometer la liquidación de las deudas.

Método de bola de nieve: Consiste en intentar liquidar en primer lugar las deudas con un plazo de devolución más corto. Realizamos el pago mínimo en todas las deudas, excepto la deuda más pequeña, que es la primera en la lista. Para pagar esta deuda más pequeña se usa el dinero extra del presupuesto confeccionado. Una vez se consigue la liquidación de la primera deuda todo el dinero extra se asigna para pagar la siguiente deuda. **Así se va liquidando la deuda sin generar más.**

Método de cascada: Liquidar primero las deudas cuyo importe es el más pequeño.

En ambos métodos, una vez se consigue pagar la primera deuda, el dinero que se destinaba a pagar el crédito cancelado se debería destinar a liquidar la siguiente deuda. Y así sucesivamente.

Como conclusión cabe destacar que el salir de una situación de endeudamiento requiere un trabajo presupuestario y de planificación, al igual que cuando hacemos un presupuesto familiar para evitar el sobreendeudamiento. De ahí la importancia de la cultura y formación financiera desde el punto de vista del consumidor y su uso en la vida diaria.



14. HERRAMIENTAS LEGALES PARA SALIR DEL SOBREENDEUDAMIENTO.

LEY DE SEGUNDA OPORTUNIDAD.

1. El mecanismo de segunda oportunidad

Está dirigido a particulares, empresarios y autónomos que no pueden hacer frente a sus deudas. Se trata de un proceso concursal, es decir, un concurso de acreedores, al que se someten las sociedades o empresas que no pueden hacer frente a sus pagos, pero relativo a las personas físicas, es decir las personas de carne y hueso. Este mecanismo permite al deudor comenzar de nuevo su planificación y situación económica, partiendo de cero, o con patrimonio cero, respecto tanto a activo como a pasivo.

Mecanismo de actuación del Beneficio de Exoneración del Pasivo Insatisfecho (BEPI).

Para iniciar el mecanismo de segunda oportunidad en primer lugar hay que intentar (no siempre, y veremos cuando) **un acuerdo extrajudicial de pagos (AEP)**, con la solicitud de nombramiento de un mediador concursal, mediante la presentación de un modelo normalizado de instancia¹ que deberá presentarse ante el notario de la localidad, aportando certificado de antecedentes penales, de empadronamiento, libro de Familia, tres últimas nóminas, declaraciones de IRPF de los últimos cuatro años, inventario de bienes y derechos, lista de acreedores, relación de ingresos y gastos previsibles y relación de contratos.

El Acuerdo Extrajudicial de Pagos tiene como finalidad el intentar un pacto con los acreedores para el pago de la deuda, por medio de la propuesta de unas quitas y esperas, y requerirá la adhesión de los acreedores en unas determinadas mayorías para su consecución. Tienes disponible el modelo de solicitud [aquí](#).

1: Modelo disponible en: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2015/BOE-A-2015-14225-consolidado.pdf>

Ahora mismo existen dos posibles vías. **La primera vía**, que **el deudor cumpla los requisitos para acceder al Acuerdo Extrajudicial de Pagos** y que solicite el nombramiento de mediador concursal, para que éste se le tenga por celebrado o intentado celebrar, y, no habiéndose alcanzado el acuerdo, se inste el concurso consecutivo ante el juzgado de 1ª Instancia, en el que se designará a un administrador concursal y se apertura directamente la fase de liquidación, con suspensión de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio.

Una segunda vía, si **el deudor no cumple los requisitos para acceder al Acuerdo Extrajudicial de Pagos** habrá de presentar concurso directamente en el que podrá solicitar la concesión del beneficio de exoneración en las mismas condiciones que aquel que, reuniendo los requisitos para celebrar el acuerdo, lo haya intentado o celebrado. Y esta será en la mayoría de los casos en las que el deudor no tenga patrimonio alguno que liquidar.



HERRAMIENTAS LEGALES PARA SALIR DEL SOBREENDEUDAMIENTO		
<p>Requisitos</p> <ul style="list-style-type: none"> • No tener antecedentes penales por delitos socioeconómico. • No haber pasado concurso en los 5 años anteriores. • No superar una deuda de 5 millones de euros. 		
<p>ACUERDO EXTRAJUDICIAL DE PAGO (proceso obligatorio para acceder a la ley de segunda oportunidad)</p>		
<p>PASO 1: Presentación del modelo normalizado de instancia ante el notario de la localidad.</p> <p>Paso 2: La persona consumidora ha de ir a la notaria donde se le abrirá un expediente y se le asignará una persona mediadora concursal del ministerio de justicia que va a comunicar a todas las personas acreedoras la apertura del inicio de negociaciones.</p> <p>PASO 3: La mediadora concursal reúne a las acreedoras y les presenta una propuesta de pagos, que en muchas ocasiones coincide con la estrategia bola de nieve. Este acuerdo puede incluir esperas de un máximo de 10 años e incluso quitas del 94% y, en los casos en los que no hay masa activa, es decir, cuando hablamos de personas que no tienen ni contrato laboral ni ningún patrimonio se puede solicitar la quita del 100%.</p>		
Si no hay acuerdo	Si se incumple el acuerdo	Si se llega a un acuerdo
LEY DE LA SEGUNDA OPORTUNIDAD		
<p>Paso 1: Se solicita el mecanismo de segunda oportunidad o de actuación del Beneficio de Exoneración del Pasivo Insatisfecho (BEPI)</p>	<p>Paso 1: Se solicita el mecanismo de segunda oportunidad o de actuación del Beneficio de Exoneración del Pasivo Insatisfecho (BEPI)</p>	<p>Si se consigue una mayoría de votos, el acuerdo presentado se homologa en la notaría y no es necesario acudir al juzgado a la concesión del BEPI</p>
<p>Paso 2: El juez o la jueza civil decide si concede el beneficio de Exoneración o no</p>	<p>Paso 2: El juez o la jueza civil decide si concede el beneficio de Exoneración o no</p>	

2. Conclusiones del proceso y deuda que se exoneran. (ley segunda oportunidad)

Para alcanzar el Beneficio de Exoneración será necesario tramitar un Acuerdo Extrajudicial de Pagos y un concurso consecutivo liquidatorio en el que, se habrá de ejecutar todo el patrimonio del deudor, a excepción de los bienes inembargables. Y solo una vez realizado todo esto se podrá solicitar la exoneración del pasivo insatisfecho. En toda esta tramitación intervienen abogados, Notarios, Mediadores Concursales, Administradores Concursales, y Procuradores.

¿Qué deudas se perdonan y cuáles no?

En caso de que el deudor cumpla con los requisitos para acceder al acuerdo extrajudicial de pagos y lo haya celebrado o intentado celebrar, y haya satisfecho los créditos contra la masa y los privilegiados, serán exoneradas el resto de sus deudas.

Sin embargo, en caso de que el deudor cumpla con los requisitos para acceder al AEP y no lo haya celebrado o intentado celebrar, habrá de satisfacer los créditos contra la masa, los privilegiados y un 25% de los créditos ordinarios para conseguir la exoneración. En definitiva, ese 25% actúa como sanción para quien, pudiendo, no ha intentado el acuerdo.

Si el deudor no puede satisfacer los créditos contra la masa, los privilegiados y, en su caso, el 25% del crédito ordinario, deberá proponer y someterse a un Plan de Pagos para conseguir la exoneración del resto de sus deudas, a excepción del crédito público y por alimentos.

Por lo tanto, se accede al beneficio de exoneración de **dos maneras**, dependiendo de los créditos que se puedan satisfacer usando el patrimonio del deudor para su pago:

–**LA DIRECTA** se obtendría en el caso de que en el concurso se abonaran todos los créditos contra la masa y los privilegiados. Si el deudor cumple los requisitos para acceder al AEP y no intenta celebrarlo se habría de abonar además el 25 % del crédito ordinario.

–**LA DIFERIDA** se produce en el caso de que no pudieran abonarse la totalidad de dichos créditos, por lo que el deudor debe presentar el denominado **Plan de Pagos**.

El plan de pagos consiste en un proyecto de pago de los créditos no exonerados que no puede exceder de **Cinco años**. No caben quitas y el crédito público se podrá aplazar conforme a su legislación específica.

3. Como recurrir a la ley de Segunda Oportunidad: primeros pasos

A) Acuerdo Extrajudicial de Pagos.

El Acuerdo Extrajudicial de Pagos tiene como finalidad el intentar un pacto con los acreedores para el pago de la deuda, por medio de la propuesta de unas quitas y esperas, y requerirá la adhesión a ese acuerdo de los acreedores en unas determinadas mayorías para su consecución. De esta cuestión y tramitación se encarga el mediador concursal en la notaría.

Pasos a seguir:

- ✓ El acuerdo extrajudicial de pagos (AEP) trata de buscar la posibilidad de llegar a un acuerdo de pago con sus acreedores. Para ello es necesario el nombramiento de un mediador concursal. Es necesario, por tanto, como primer paso, acudir a una notaría de la localidad.

Consulta el modelo [aquí](#).

- ✓ Se solicita mediante la presentación de un **modelo normalizado de instancia**² (disponible en adicae.net y BOE N°311 del 29 de diciembre de 2015) que deberá presentarse **ante el notario de la localidad**.

- ✓ Deberá **aportarse** también con la solicitud la siguiente documentación: certificado de antecedentes penales, certificado de empadronamiento, libro de Familia, tres últimas nóminas, declaraciones de IRPF de los últimos cuatro años, inventario de bienes y derechos, lista de acreedores, relación de ingresos y gastos previsibles, relación de contratos.

- ✓ El notario tiene que nombrar a un mediador para la gestión del acuerdo extrajudicial, quien envía a los acreedores una **propuesta de acuerdo** extrajudicial de pagos.

- ✓ El mediador tiene que concertar una reunión con los acreedores que se denomina **junta de acreedores** donde tienen que acudir los acreedores, el mediador concursal y el consumidor endeudado.

- ✓ Es posible que en este momento se pueda haber llegado a una primera solución, si en la reunión se llega a un acuerdo, que es propiamente el **Acuerdo extrajudicial de Pagos (AEP)**, donde se establece un plan de pagos **asumible** que permite al deudor hacer frente a sus deudas, habiéndose pactado un plan de pagos, con esperas en los créditos por acuerdo entre el deudor y sus acreedores.

- ✓ El notario elevará a público, por medio de **escritura pública**, dicho acuerdo, que el deudor tendrá que cumplir.

2: Modelo disponible en: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2015/BOE-A-2015-14225-consolidado.pdf>

B) Concurso Consecutivo

El procedimiento de segunda oportunidad es un procedimiento de carácter concursal. Por ello, si no puede cumplirse con el acuerdo pactado con los acreedores, o a pesar del intento no se llega a un acuerdo, se entraría en otra fase, ya de carácter judicial, denominada concurso consecutivo.

El **concurso consecutivo** lo iniciará el mediador que atendió el procedimiento de AEP, **solicitándolo en el juzgado**, y requerirá la intervención de abogado y procurador. Se realizará, en caso de consumidores, en el juzgado de 1ª instancia de la localidad.

Recibida la solicitud **el juez nombrará un administrador concursal**, que lo normal es que sea el propio mediador que había realizado las gestiones hasta ese momento para que se encargue de la gestión del concurso.

Cuando se produce normalmente un concurso consecutivo es porque no hay bienes que cubran las deudas, ya que los procedimientos concursales no son otra cosa que una ejecución universal, por lo que en ese procedimiento se tendrá que pedir por el administrador concursal en el juzgado el **Beneficio de Exoneración del Pasivo Insatisfecho (BEPI)**.

C). Solicitud de exoneración del pasivo insatisfecho (BEPI)

- ✓ Al finalizar el procedimiento concursal, en el momento en que se pone de manifiesto la solicitud de conclusión del concurso se presenta por la administración concursal la **SOLICITUD DE BEPI**, bien por haberse terminado la liquidación o bien por resolución que concluye el concurso de acreedores.

- ✓ Resolución Judicial exonerando (perdonando) de la deuda al deudor de buena fe que ha tramitado con éxito este procedimiento.

Tienes disponible el modelo de solicitud [aquí](#).

15. IMPACTO DEL COVID19 EN LOS RIESGOS DE SOBREENDEUDAMIENTO

La llegada de la crisis provocada por la pandemia y su imprevista virulencia, ha dado lugar a circunstancias de pérdida de ingresos y precariedad entre muchos consumidores, originando caos económico y situaciones de sobreendeudamiento familiar.

Moratoria en el Pago de Préstamos y Créditos.

La respuesta más significativa y que valoraremos debidamente es la de la **Moratoria en el Pago de Préstamos y Créditos** en general establecida durante la crisis del Covid19. Amplía la información [aquí](#).

ADICAE considera que las moratorias son insuficientes, es necesario ampliarlas y que se extiendan más en el tiempo, así como implantar unos requisitos más accesibles.

El Gobierno de España decidió establecer por medio de diversas normas, durante el periodo de alarma, distintas medidas en todos los ámbitos para atajar la problemática que se suscitaba con el confinamiento y el colapso sanitario y económico. El objetivo más allá de la moratoria debe ser el de prevención de situaciones abusivas hacia los derechos de los consumidores y la de la activación de mecanismos como las moratorias, las quitas o las reestructuraciones de deuda para consumidores que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

16. LOS ABUSOS Y SU INFLUENCIA EN EL SOBREENDEUDAMIENTO: ¿CÓMO RECLAMAR?

Los abusos en materia crediticia desafortunadamente son una dinámica que no cesa por la mala praxis de las entidades bancarias, financieras y crediticias. El empeñamiento de estas entidades por no resolver los conflictos de forma extrajudicial está llevando a muchos afectados por fraudes masivos a la reclamación por vía judicial para defender sus derechos y acceder a la restitución de las cuantías abusadas o cobradas de forma indebida.

De forma específica podemos reclamar a los siguientes organismos o departamentos.

¿CÓMO RECLAMO MIS DERECHOS?

PASO 1. Servicio de atención al cliente de la empresa que TODAS tienen la obligación legal de tener.

El plazo general de contestación de los Servicios de Atención al Cliente es de **30 días**.

[En caso de **servicios de pago** (cuentas corrientes, tarjetas, transferencias, recibos domiciliados etc.), el SAC de la entidad deberá responderte en el plazo de **15 días hábiles**
En caso de no obtener respuesta u obtener respuesta insatisfecha...

PASO 2. Acuda al organismo público superior del sector.

PRODUCTOS FINANCIEROS	PRODUCTOS DE INVERSIÓN	TELEFONÍA E INTERNET	SEGUROS Y PLANES DE PENSIONES	TRANSPORTE	SUMINISTROS LUZ Y ENERGÍA
Banco de España	CNMV	Oficina de atención al usuario de telecomunicaciones	Dirección General de Seguros (DGS)	Juntas Arbitrales de transporte	CNMC

SERVICIOS FINANCIEROS

SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL

Productos bancarios	Productos de inversión	Seguros y planes de pensiones	Energía	Telecomunicaciones	Transporte
Servicio de atención al cliente	Servicio de atención al cliente	Servicio de atención al cliente	Servicio de atención al cliente	Servicio de atención al cliente	Servicio de atención al cliente
Banco de España (BdE)	CNMV	Dirección General de Seguros (DGS)	Consejería de Industria de las Comunidades Autónomas	Oficina de Atención al usuario de Telecomunicaciones	Juntas Arbitrales de transporte

17. GLOSARIO



Para más información sobre cómo reclamar tus problemas de consumo:



¡ADICAE REIVINDICA!

Lamentablemente el sector financiero, uno de los que mayor grado de conflictos genera, no ha aceptado esta fórmula hasta el momento, por ello **ADICAE reivindica la puesta en marcha de una Agencia de Protección del Consumidor eficaz y el diálogo banca-consumidores como solución a los conflictos de los consumidores y al colapso de la Justicia.**



AEP Acuerdo Extrajudicial de Pagos. Mecanismo que tiene como finalidad el intentar un pacto con los acreedores para el pago de la deuda de forma extrajudicial.

BEPI Beneficio de Exoneración del Pasivo Insatisfecho o mecanismo de la segunda oportunidad, es un concurso de acreedores al que se someten las personas físicas que no pueden hacer frente a sus pagos. Este permite al deudor comenzar de nuevo su planificación y situación económica.

CONCURSO CONSECUTIVO Procedimiento en el que no se puede cumplir con el acuerdo pactado con los acreedores o a pesar del intento no se llega a un acuerdo. Generalmente se produce porque no hay bienes que cubran las deudas.

CRÉDITO Operación financiera en la que un consumidor y una entidad formalizan un préstamo por una cantidad de dinero en determinadas condiciones en las que el consumidor se compromete a la devolución de la cuantía a la entidad en las condiciones pactadas.

CRÉDITO AL CONSUMO Aquel por el cual un prestamista concede o se compromete a conceder un crédito a un consumidor de manera aplazada para la obtención de un bien o servicio determinado.

CRÉDITOS RÁPIDOS Son aquellos que no tienen las condiciones ni garantías para acceder a los créditos que ofrece el sistema financiero supervisado por lo que es un producto desaconsejable en primera instancia.

EFACTO CUOTA Factor psicológico que aparece a la hora de contratar un préstamo y permite que se atienda únicamente a valorar la cuota mensual que debe pagarse, dejando sin analizar la cantidad de dinero que efectivamente pagamos por el producto o servicio, la cantidad por la que nos hemos endeudado, el plazo de amortización y los intereses que pagamos.

GASTOS BÁSICOS O ESENCIALES Aquellos que hacen referencia a la hipoteca, el alquiler y la alimentación, además de aquellos que se consideren estrictamente necesarios.

MÉTODO BOLA DE NIEVE Metodología que consiste en intentar liquidar en primer lugar, las deudas con un plazo de devolución más corto. Realizamos el pago mínimo en todas las deudas, excepto en la más pequeña, que es la primera en la lista.

MÉTODO DE CASCADA Metodología que consiste en liquidar primero las deudas cuyo importe es el más pequeño.

MICROCRÉDITO Préstamos de no demasiada cuantía que se concede a las personas que necesitan liquidez a corto plazo.

PATRIMONIO FAMILIAR Conjunto de bienes, derechos, cargas y obligaciones pertenecientes a una familia, que tiene como objeto protegerlos económicamente y sostener el hogar.

PLAN DE PAGOS Proyecto de pago de los créditos no exonerados que no puede exceder 5 años.

PRESUPUESTO FAMILIAR Documento que permite ver dónde gastamos el dinero que ingresamos, en qué cantidad y cuanto somos capaces de ahorrar.

SOBREENDEUDAMIENTO Situación en la cual un consumidor no puede cumplir de forma simultánea todas sus obligaciones vencidas, y que son exigibles por parte de aquellos que reclaman los créditos.

TAE Corresponde a Tasa Anual Equivalente y se entiende como el tipo de interés que indica el coste o rendimiento efectivo de un producto.

TARJETA REVOLVING Instrumento de pago que permite aplazar el pago de las compras que se realizan con una cuota mensual y altos tipos de interés. El uso de estas tarjetas puede convertirse en un ciclo tortuoso de pago de altísimos intereses, tanto es así que se ha catalogado como producto abusivo siendo posible reclamar sus intereses.

SERVICIO DE ORIENTACIÓN EN
SOBREENDEUDAMIENTO

SERVICIO DE APOYO Y ORIENTACIÓN EN CRÉDITOS Y DEUDAS

ADICAE

PONE EN MARCHA UN NOVEDOSO SISTEMA DE RESPUESTA DE CONSULTAS
EN SOBREENDEUDAMIENTO PARA TODOS LOS CONSUMIDORES

PUEDES RESOLVER CUALQUIER CONSULTA SOBRE:

**DEUDAS
CRÉDITOS
TARJETAS**

Y CUALQUIER CUESTIÓN RELACIONADA



CONTARÁS CON ATENCIÓN PERSONALIZADA DE EXPERTOS Y LA POSIBILIDAD DE RESOLVER TU
CONSULTA POR VIDEOLLAMADA (NECESARIA CITA PREVIA)

Envía tu solicitud pinchando aquí.

Proyecto: "El Sobreendeudamiento de los consumidores"

 **ADICAE**
Asociación de Usuarios de Bancos, Cajas y Seguros | www.adicae.net


GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE CONSUMO
Con el apoyo del Ministerio de Consumo. Su contenido es responsabilidad exclusiva de la Asociación.



**¿VAS A REGALAR 1000€?
RECLAMA AQUÍ LOS GASTOS DE
TU HIPOTECA**

Notario, Tasación, Registro, Gestoría, IAJD...



NO TE PIERDAS EL TREN

**RECLAMA
AQUÍ**

SI TIENES IRPH EN TU

HIPOTECA

GASTOS HIPOTECARIOS

En tu hipoteca HAS PAGADO EL NOTARIO, TASACIÓN, EL REGISTRO, LA GESTORÍA, EL IAJD...
¡PUEDES RECUPERARLO!

**NUESTROS GASTOS
SUS BENEFICIOS**

**ÚNETE A
ADICAE!**

HACER JUSTICIA NO ES SOLO COSA DE HÉROES

www.hipotecaconderechos.es

ADICAE
ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE BANCOS, CAJAS Y SEGUROS

A group of superheroes including Thor, Captain America, Iron Man, and Hulk are shown in action. Thanos is also present on the right side of the advertisement.

**¿VAS A REGALAR
1.000€ A LA
BANCA?**

**¡Reclama
tus
derechos
con
ADICAE!**



hipotecaconderechos.es
adicae.net



**¡RECUPERA
TUS GASTOS
HIPOTECARIOS!**

HIPOTECACONDERECHOS.ES
ADICAE.NET



ADICAE
Asociación de Usuarios de
Bancos, Cajas y Seguros

ADICAE lleva más de treinta años defendiendo los derechos de los consumidores. Dicha defensa también pasa por aportar herramientas de formación e información prácticas para los consumidores. En la presente guía ADICAE informa de los conceptos y causas clave del sobreendeudamiento, además de dar unas pautas para poder prevenirlo de forma eficaz e incluso, darlo respuesta en un Acuerdo de Pagos Extrajudicial (AEP) o ir a término judicial con haciendo uso de Beneficio de Exoneración del Pasivo Insatisfecho (BEPI). También se dan pautas para poder defenderte de posibles abusos y se ponen de manifiesto productos peligrosos como los créditos rápidos o las tarjetas "revolving". ¡Y todo de forma práctica y sencilla!
¡ADICAE te forma e informa!



<https://www.adicae.net>



ADICAE
Asociación de Usuarios de
Bancos, Cajas y Seguros



El presente proyecto ha sido subvencionado por el Ministerio de Consumo, siendo su contenido responsabilidad exclusiva de la asociación beneficiaria.

Proyecto: "El sobreendeudamiento de los consumidores"